



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 22-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024; Informe N°049-2024TIMC/PR/MDNC de fecha 13 de octubre de 2024; Informe Técnico N°007-2024-SA/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024; Informe N°159-2024-GDEyGA/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024; Nota de Coordinación N°195-20241-OGAJ/MDNC, de fecha 11 de noviembre; Informe N°160-2024-GDEyGA/MDNC, de fecha 12 de noviembre; Informe Legal N° 758-2024-OGAJ/MDNC de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico - teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (art. 194). Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

En observancia, del Informe N°049-TIMC/PR/MDNC-2024, de fecha 13 de octubre de 2024, la Coordinadora de Compromiso III- Thalía Isabel Mori Coba, emite informe dirigido al Jefe de la División de Medio Ambiente - Ing. Dialith Sánchez Mansalva, mediante el cual, señala que en la Instituciones Públicas y Privadas como, (...), del distrito de Nueva Cajamarca, vienen almacenando sus residuos aprovechables en sacos y contenedores en mal estado, por lo que presentan la necesidad de contar con botellones metálicos para el

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

almacenamiento adecuado de sus residuos aprovechables y de esa manera seguir participando en el Programa Recicla, lo cual ayudará al cumplimiento del indicador 3.2 valorización de residuos sólidos inorgánicos del Compromiso III "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos". Ante ello el Subgerente Ambiental mediante Informe Técnico N°007-2024-SA/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el cual solicita la donación de nueve (09) estructuras metálicas de reciclaje hacia instituciones públicas y privadas del distrito de Nueva Cajamarca, mediante Sesión de Concejo. Por lo tanto, dicha solicitud debe ser elevada a sesión de concejo para su debate y aprobación correspondiente, tal como obra en el Informe N° 159-2024-GDEAyGA/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024. Además, es importante señalar que, dichas estructuras metálicas se adquirieron a través de un requerimiento de la meta del Compromiso 3 implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos.

Del párrafo precedente, es preciso acotar que se ha cumplido con el debido procedimiento administrativo, para la emisión de un acto administrativo válido, pues el expediente cuenta con las opiniones técnicas de la unidad orgánica encargada del procedimiento, de acuerdo a sus funciones previstas en el ROF.

En ese orden, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 del TUO de la LPAG, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. En consecuencia, para que el acto administrativo sea válido se requiere cumplir con los requisitos de validez señalados en el artículo 3° del TUO de la Ley 27444.

- Competencia. – En cuanto a la competencia que es el primer requisito de validez, se advierte que la solicitud presentada por la Coordinadora del Compromiso III respecto a la Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, fue invocada por la autoridad regularmente nominada, emitida al órgano competente de la entidad.
- Objeto o contenido. – Se advierte que, la solicitud y la posible donación por parte de la municipalidad es jurídicamente posible; puesto que, la solicitud mencionada está acorde con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Finalidad Pública. – Está encaminado a reorientar el comportamiento de los ciudadanos con vista a mejorar el medio ambiente, incentivar una cultura de reducir, reciclar y reutilizar los residuos sólidos generados diariamente, asimismo contribuir a un distrito más limpio y ordenado.



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

En ese orden, se cree pertinente elevar el expediente al Concejo Municipal para su revisión, evaluación, debate y aprobación, conforme lo ampara el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Consejo Municipal tiene la función de: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”. Por lo tanto, una vez aprobado en Sesión de Consejo Municipal la donación del bien mueble ((09) estructuras metálicas para reciclaje) a favor de entidades públicas y privadas, plasmadas en la en el antecedente 1.2, es necesario su ratificación de la aprobación mediante Acuerdo de Consejo, conforme lo establece el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Así mismo, la finalidad de la Donación deberá consignarse de manera expresa en el Acuerdo de Concejo, para dar cumplimiento a la disposición legal contenida en el Artículo 68° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, el cual textualmente indica: “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”.

En tal contexto, vale la pena aludir a la figura de la donación regulada por el Código Civil como un acto jurídico: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien” (art. 1621). Si el valor de los bienes muebles donados es mayor al 25 % de una UIT (art. 1623), “la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen” (art. 1624).

Informe Técnico N°007-2024-SA/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Subgerente Ambiental - Ing. Dialith Sánchez Mansalva, emite informe dirigido al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita donación de nueve (09) estructuras metálicas de reciclaje hacia instituciones públicas y privadas del distrito de Nueva Cajamarca, mediante Sesión de Concejo. Las instituciones públicas y privadas son las siguientes:

- Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo – La Unión, Nivel Secundario.
- Institución Educativa Integrado N°00958 La Molina
- Institución Educativa José Carlos Mariátegui la Chira Naranjillo- Nivel Secundario
- Institución Educativa Carlos Manuel Jibaja Guevara- Naranjillo- Nivel Primario
- Institución Educativa N°00664 – San Juan de Rio Soritor – Nivel Primario
- Institución Educativa N° 00938 – Juan Velasco Alvarado – Nivel Primario





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

- Institución Educativa Los Olivos – Nivel Secundario.
- Institución Educativa N°00615 La Unión – Nivel Primario
- Universidad Católica Sedes Sapientae - UCSS

Informe N°159-2024-GDEAyGA/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Ing. Dialith Sánchez Mansalva emite informe dirigido al Gerente Municipal, Econ. Gilmer Cruz Campoverde, mediante el cual solicita aprobación de donación de (09) estructuras metálicas para reciclaje.

Nota de Coordinación N°196-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración – Mg. Adriano Barboza Rojas, emite Nota de Coordinación dirigido al Gerente Municipal, Econ. Gilmer Cruz Campoverde, mediante el cual, solicita al área técnica correspondiente (GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL), aclarar su Informe Técnico N°007-2024-SA/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024, toda vez que, falta precisar, si las (09) estructuras metálicas para reciclaje (materia de donación), se encuentra en propiedad de la municipalidad o van hacer adquiridas mediante una indagación de mercado.

Informe N°160-2024-GDEAyGA/MDNC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Ing. Dialith Sánchez Mansalva emite informe dirigido al Gerente Municipal, Econ. Gilmer Cruz Campoverde, mediante el cual, informa que la adquisición de las 09 estructura metálicas para reciclaje, se adquirió a través de un requerimiento de la meta del Compromiso 3 implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos.

Mediante Informe Legal N°758-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 14 de noviembre 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal resulta viable jurídicamente, APROBAR la donación de las nueve (09) estructuras metálicas de reciclaje. El cual ayudará al cumplimiento del indicador 3.2 valorización de residuos sólidos inorgánicos del Compromiso III “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos”, conforme a las precisiones técnicas vertidas en el Informe Técnico N°007-2024-SA/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024, la donación estará destinado hacia las siguientes instituciones públicas y privadas del distrito de Nueva Cajamarca:

Municipal, concordante con el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de las nueve (09) estructuras metálicas de reciclaje. El cual ayudará al cumplimiento del indicador 3.2 valorización de residuos sólidos inorgánicos del Compromiso III "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos", conforme a las precisiones técnicas vertidas en el Informe Técnico N°007-2024-SA/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024, la donación estará destinado hacia las siguientes Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE(º)
DNI: 01051937



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe